



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00069

Revisados los folios 10 y 11 del expediente digital, este despacho DISPONE:

1. TENGASE POR NOTIFICADA la demandada **DORIS LIDA MORA SÁNCHEZ** en los términos reglados en los arts. 291 al 292 del C.G.P., esto es mediante aviso de notificación de fecha 1º de diciembre de 2021, quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

2. Frente al demandado **ARIEL CASAS**, el demandante cuenta con la figuras jurídicas, para acreditar el deceso y realizar las manifestaciones pertinentes.

3. Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de **ELIZABETH FAJARDO DE FRESNADA** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo reglado en el art. 10 del Decreto 806 del 2020, esto es procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.039
Fijado hoy 31 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf